



MODIFICACIÓN  
BASES DE CONVOCATORIA



**CRECE**



FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS  
"INDUSTRIA CREATIVA"

REGIÓN METROPOLITANA  
2022

Por el presente acto, se modifican Bases de Postulación del Programa CRECE-FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS "INDUSTRIA CREATIVA" REGIÓN METROPOLITANA 2022", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.2. Pasos para postular

f) Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su Carpeta Tributaria Electrónica Personalizada de 36 meses, disponible en [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar "Servicios Online" → Seleccionar "Situación Tributaria"  
→ Seleccionar "Carpeta Tributaria Electrónica" → Seleccionar "Generar Carpeta Personalizada" (36 meses).

**Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la "carpeta tributaria electrónica personalizada de 36 meses" que se genera en la página web del SII (Formato PDF).** En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibles. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel y disminución de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

DEBE DECIR:

f) Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su Carpeta Tributaria Electrónica Personalizada de 36 meses, disponible en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) (u otra que deberá ser validada por Sercotec).

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar "Servicios Online" → Seleccionar "Situación Tributaria"  
→ Seleccionar "Carpeta Tributaria Electrónica" → Seleccionar "Carpeta Tributaria Regular" → Seleccionar "Generar Carpeta: Personalizar su Carpeta" → Seleccionar los siguientes casilleros: 36 meses, Representante Legal, Conformación de la sociedad, Participación en sociedades, Sucursales.

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel y disminución de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Sercotec podrá requerir durante el período de evaluación, los Formularios 29 faltantes para evaluar lo establecido en las Bases de Convocatoria.

En todo aquello no modificado, rigen íntegramente las disposiciones de Bases de Postulación que por el presente acto se modifican.